



Ayuntamiento de
Berzosa de Lozoya

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA
- OBRAS Y OTROS ACTOS SEGÚN ART.155 LEY 9/2001 -



Artículos 155-159 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción de la Ley 1/2020 de 8 de octubre

INTERESADO	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

REPRESENTANTE	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero

NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir información	<input type="checkbox"/>	De este asunto
	<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir notificaciones telemáticas	<input type="checkbox"/>	De todos mis asuntos

DATOS DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:			
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:			
	CALLE	Nº	PISO	
	REFERENCIA CATASTRAL			
	PLAZO DE INICIO	LIMITE: Seis meses desde la presentación de esta declaración		
	PLAZO DE FINALIZACIÓN	LIMITE: Un año desde la presentación de esta declaración		

PRECISA CONTENEDOR/OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (aportar plano)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Duración:	
PRECISA ANDAMIO O GRÚA (aportar documentación)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Duración:	
GENERA RESIDUOS	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Estimación (m³):	

Marcar con una X la documentación que se presenta. No se podrán iniciar obras si no se cuenta con la documentación obligatoria completa

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	DNI del solicitante o CIF de la empresa con escritura de constitución de la sociedad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación (<i>en su caso</i>)
<input type="checkbox"/>	Autorización de la comunidad de propietarios (<i>en su caso</i>)
<input type="checkbox"/>	Justificación del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y/o del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (<i>y fianzas en su caso</i>)
<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa de gestión de residuos de construcción y demolición y de fianza para su correcta gestión según cantidad estipulada
DOCUMENTACIÓN SEGÚN UBICACIÓN DE OBRA: Autorización de otras administraciones	
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones administrativas según legislación sectorial. Detallar:
DOCUMENTACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA	
<input type="checkbox"/>	Plano de situación
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las obras (<i>materiales, acabados colores, etc</i>) y justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística municipal
<input type="checkbox"/>	Planos o croquis de ESTADO ACTUAL Y REFORMADO con superficies, usos, escala y cotas. Plantas, alzados y secciones
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas (<i>precios actualizados</i>)
<input type="checkbox"/>	Copia de documentación que acredite el cumplimiento de normativa técnica o sectorial que resulte exigible. Detallar:

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE LOZOYA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo berzosa@comarcadelajara.com



En caso de que resulte necesaria la intervención de técnico competente:	
	Memoria técnica (<i>art.2 Parte I Código Técnico de la Edificación</i>) firmada por técnico competente y visada, en su caso, por colegio profesional correspondiente
	Hoja/s de dirección facultativa de las obras de los técnicos intervinientes (<i>según art. 12, 13 Ley Ordenación Edificación</i>)
	Certificado final de las obras ejecutadas, firmado por los técnicos intervinientes y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, y demás documentación de final de obra exigible (<i>en caso de solicitud de Primera Ocupación</i>)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Lea atentamente la siguiente información básica y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar

- Que la actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de **protección de carácter ambiental o histórico-artístico**, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.
- Que ha comprobado que no se encuentra en situación de **fuera de ordenación urbanística** que impida las actuaciones propuestas.
- Que ha comprobado si precisa de la obtención de la **alineación oficial** y le ha sido concedida (en su caso).
- Que la identificación de la actuación pretendida y del titular del derecho ha sido debidamente acreditada.
- Que la actuación pretendida cumple con los requisitos exigidos por la normativa urbanística y sectorial aplicable, y la normativa técnica vigente, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de dicha normativa, y que se compromete a ponerla a disposición del ayuntamiento en el momento de ser requerida o que aporta copias de tales documentos voluntariamente (en su caso).
- Que ha comprobado si precisa autorizaciones o informes preceptivos de otras administraciones y que aporta dichas autorizaciones en su caso (no se podrán iniciar las obras propuestas si resultan exigibles y no se aportan).
- Que se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- Que ha comprobado si precisa documentación técnica suscrita por técnico competente, visada si procede por el colegio profesional correspondiente en aplicación del R.D. 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio y que aporta dicha documentación técnica en su caso (no se podrán iniciar las obras propuestas si resulta exigible y no se aporta).
- Que ha comprobado si precisa dirección facultativa de las obras y ha contratado a el/los técnicos necesarios, en aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que aporta dicha documentación técnica en su caso (no se podrán iniciar las obras propuestas si resulta exigible y no se aporta).
- Una vez concluidas las obras se comunicará al Ayuntamiento la finalización de las mismas.
- Que se compromete a la correcta gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados, según la legislación vigente (en las obras que generen RCD, el solicitante deberá acreditar el destino de los residuos que se vayan a producir, con un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición en su caso) y que presenta el correspondiente aval de gestión de residuos por la cantidad estipulada.
- Que se compromete a mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes durante el transcurso de las obras, así como cumplir con las disposiciones de seguridad y de salud exigibles (en especial el Real Decreto 2177/2004 en materia de trabajos temporales en altura).

Asimismo, el solicitante declara bajo su responsabilidad:

Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público. En caso de necesitar ocupar la vía pública durante las obras se compromete a solicitar la autorización y abonar las tasas correspondientes dentro de los plazos estipulados.

En caso de obra de nueva implantación solicitará primera ocupación y en edificaciones simultáneas con la urbanización se compromete a solicitarla una vez finalicen las obras de urbanización.

Se compromete a la reposición de acera, calzada y mobiliario urbano a su estado original finalizadas las obras.

Se compromete a efectuar las operaciones de lavado de vehículos de obra, previo a su retorno a la vía pública, y se compromete a colocar cartel, previo al comienzo de las obras, en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas.

Que en caso de obras sobre edificios existentes, éstas no podrán afectar o comprometer al conjunto del sistema estructural y los elementos estructurales portantes o resistentes, ni producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o la envolvente, por lo que no requerirán la redacción de un proyecto de edificación según lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación (*art.2.2.- L.O.E.*).

Firma del declarante o representante legal:

En, a de..... de 20.....

Firma del solicitante



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Servicios Generales y Urbanismo.
Responsable	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de la solicitud y en la tramitación de la misma para la gestión de título habilitante urbanístico.
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y resto de legislación aplicable.
Destinatarios	Urbanismo y secretaria. No se prevé cesión a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en documento ANEXO (<i>Cartel y copias en el REGISTRO del Ayuntamiento</i>)

CONDICIONES GENERALES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA

Extracto Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística (BOCM 15/10/20) - Vigencia: 04 nov. 2020

Artículo 155.- Actos sometidos a declaración responsable urbanística

Con carácter general estarán sujetos a declaración responsable urbanística todos aquellos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, no recogidos expresamente en los artículos 152 y 160 de la presente Ley, y en particular, los siguientes:

- a) Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación.
- c) La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.
- d) Los actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.
- f) Los cerramientos de parcelas, obras y solares.
- g) Las demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.
- h) La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.
- i) Los cambios del uso de los edificios e instalaciones, en tanto no tengan por objeto cambiar el uso característico del edificio.
- j) Los actos de uso del vuelo sobre construcciones o instalaciones.
- k) La instalación y ubicación de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad.
- l) La reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano.
- m) Los trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones

...

Artículo 157.- Régimen y efectos de las declaraciones responsables urbanísticas

1. El régimen y efectos de la declaración responsable urbanística es el establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley.
La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente Ley.
2. En el caso de las declaraciones responsables urbanísticas de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general, el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
3. El interesado podrá, si así lo estimase conveniente, comprobar previamente a la presentación de la declaración responsable pretendida, la viabilidad urbanística de la actuación, a través de la formulación de una consulta urbanística.
4. **En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.**
5. Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable urbanística requerirán la presentación en el ayuntamiento de una declaración complementaria.



**Ayuntamiento de
Berzosa de Lozoya**

6. *Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de esta Ley.*
7. *La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo.*

La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, siempre que no resulte contraria a la normativa urbanística, producirán los efectos de título habilitante urbanístico, y permitirá con carácter general el derecho a la ejecución de las obras desde el día de su presentación **siempre y cuando vaya acompañada de la documentación completa**, que se indica en este modelo, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección por parte del Ayuntamiento; entendiéndose otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, por lo que producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiere pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas, ni podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE tendrá vigencia en tanto se realicen los actos amparados por las mismas y de acuerdo con las condiciones especiales que integren su contenido, mientras no se resuelva el oportuno expediente administrativo de declaración de ineficacia de la misma.

La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE no supone autorización para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, contenedor, etc., que deberá ser objeto de solicitud específica de ocupación temporal de la vía pública. Se estará obligado a reparar desperfectos que, como consecuencia de las obras, se originen en la vía pública y demás espacios colindantes y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

El titular de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada será responsable de la correcta gestión de los residuos generados en las obras conforme establece la *Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid*.

La falta de presentación de cualquier documentación que resulte exigible por normativa de rango legal o reglamentario se entenderá como una omisión de carácter esencial que implicará que la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS presentada no adquiera efectos, de conformidad con el artículo 69 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, procediendo a emitir Resolución por la que se declarará la ineficacia de la misma. Los permisos o autorizaciones de otras Administraciones, necesarios para la ejecución de una obra no eximirán de la sujeción al régimen de comunicaciones municipales.